

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL
AZZARO TRADING S.A.**

Primera Convocatoria: 31 de marzo de 2026 a las 16:00 horas

Segunda Convocatoria: 7 de abril de 2026 a las 16:00 horas

MOCIÓN N° 01

Aprobación de la gestión social y resultados económicos reflejados en la Memoria Anual y en los Estados Financieros Anuales Individuales Auditados correspondientes al ejercicio económico 2025.

Considerando:

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 ("LGS"), y en la Resolución SMV N° 016-2015-SMV-01, mediante la cual se aprobaron las "Normas sobre la preparación y presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores", el Directorio presentó para consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Azzaro Trading S.A. (la "Sociedad"): (i) la Memoria Anual del ejercicio 2025, y (ii) los Estados Financieros Anuales Individuales Auditados del mismo ejercicio, los mismos que cuentan con un dictamen favorable de los auditores externos, Gaveglia Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de PriceWaterhouseCoopers (PwC).

Se deja constancia que la Memoria Anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025 incluye el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, así como el Reporte de Sostenibilidad Corporativa.

Moción:

Aprobar la gestión social y los resultados económicos de la Sociedad, mediante la aprobación de la Memoria Anual y los Estados Financieros Anuales Individuales Auditados del ejercicio 2025.

MOCIÓN N° 02

Aplicación de resultados económicos del ejercicio 2025.

Considerando:

Que, de acuerdo con los Estados Financieros anuales individuales auditados correspondientes al ejercicio 2025, la Sociedad ha obtenido la suma de S/ 12,031,000.00 (doce millones treinta y un mil y 00/100 Soles) como utilidad neta -luego de las deducciones de ley- correspondiente a dicho ejercicio. Sin embargo, teniendo en consideración que la Sociedad es una *holding* y los estados financieros anuales consolidados auditados de ésta correspondientes al ejercicio 2025 se encuentran en proceso de elaboración y aún no cuentan con el dictamen de los auditores externos, Gaveglia Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de PriceWaterhouseCoopers (PwC), no se conocen aún los resultados económicos correspondientes al ejercicio 2025 a nivel consolidado. Por tal motivo, el directorio de la Sociedad, mediante Sesión de Directorio de fecha 20 de marzo de 2026, recomendó a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas aprobar el reparto de dividendos, sujetando la eficacia de esta aprobación a que los estados financieros consolidados

anuales auditados del ejercicio 2025 muestren efectivamente utilidades, así como delegar en el directorio, en caso existan utilidades de acuerdo a los resultados consolidados, la facultad de determinar los criterios y oportunidades para la repartición de dichos dividendos entre los accionistas de la Sociedad, en función a la utilidad obtenida a nivel consolidado en el ejercicio 2025, conforme a la información contenida en el informe de auditores externos, así como en observancia de los términos de la Política de Dividendos de la Sociedad. Según la Política de Dividendos vigente de la Sociedad, correspondería distribuir entre los accionistas, por lo menos el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la utilidad neta obtenida en el ejercicio.

Moción:

Que, la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la Sociedad apruebe:

- El reparto de dividendos a favor de los accionistas de la Sociedad, sujetando la eficacia de esta aprobación a que los estados financieros consolidados anuales auditados del ejercicio 2025 arrojen efectivamente utilidades.
- Delegar en el directorio, en caso existan utilidades de acuerdo con los resultados consolidados anuales auditados del ejercicio 2025, la determinación de los criterios y oportunidades para la repartición de dividendos entre los accionistas de la Sociedad, conforme a los resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio 2025 a nivel consolidado -según el informe preparado por los auditores externos- y en observancia de la Política de Dividendos de la Sociedad.
- Delegar en el directorio, en caso existan utilidades de acuerdo con los resultados consolidados anuales auditados del ejercicio 2025, la facultad de determinar la fecha de registro y entrega correspondientes al pago de estos dividendos.

MOCIÓN N° 03

Delegación en el Directorio de la designación de auditores externos para el ejercicio en curso.

Considerando:

Que, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la designación de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2025 en curso; sin embargo, la Sociedad se encuentra actualmente analizando si volverá a contratar los servicios de la firma auditora Gaveglione Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de PricewaterhouseCoopers (PwC) que fue recientemente contratada para la auditoria de estados financieros correspondiente al ejercicio 2025. En tal sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 114° inciso 4 de la Ley General de Sociedades, se propone delegar en el Directorio de la Sociedad, el nombramiento de los auditores externos para el ejercicio económico 2026.

Moción:

Delegar en el Directorio de la Sociedad el nombramiento de auditores externos para el ejercicio económico 2026.

MOCIÓN N° 04

Otorgamiento de Poderes Específicos para la formalización de acuerdos

Considerando:

Tomando en cuenta que, determinados acuerdos materia de la Junta General de Accionistas No Presencial podrían requerir de alguna formalización, resultaba conveniente otorgar poderes específicos en favor de determinadas personas a fin de implementar los acuerdos que se adoptan en el marco de dicha Junta.

Moción:

Otorgar poderes específicos a los señores: (i) Claudia Patricia Puig Carrasco, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09999579; (ii) Jorge Edgardo Miranda Beltrán, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07644068; (iii) Verónica Lucía Balta Velarde, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 44757032; y, (iv) Valeria Samantha Abarca Mendoza, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 78205371; y, (v) Sandro Agustín Cogorno Falcone, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 40861914, a fin de que cualquiera de ellos, de manera individual y a sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos o privados, incluyendo escrituras públicas, y cualquier otro documento público y/o privado en los que se deje constancia de los acuerdos adoptados en la presente Junta y/o que permitan su formalización y/o su inscripción en los Registros Públicos correspondientes. Asimismo, actuando individualmente y a sola firma, podrán también proceder a subsanar las observaciones que pudieran formularse para la inscripción de los acuerdos adoptados en la presente Junta en los Registros Públicos, quedando especialmente facultados para suscribir y presentar constancias, certificaciones y declaraciones juradas que tengan por finalidad lograr la referida inscripción registral, así como escrituras públicas aclaratorias y modificatorias.